CONSTANCIA SECRTARIAL: Le informo señor Juez que la presente demanda correspondió por reparto el 21/09/2020, pasa a Despacho para estudio de admisión el día 1/11/2020. Sírvase proveer

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas, noviembre once de dos mil veinte

Interlocutorio	*Nro. 389*
Proceso	*Declaración de unión Marial de Hecho y de la Sociedad Patrimonial*
Demandante	*Luz Marleny Corrales Torrres*
Demandada	*Alcides de Jesús Mazo González*
Asunto	*Rechaza Demanda*
Radicado	*05-129-40-89-002-2020-00128-00*

De conformidad con el Artículo 20 del CG.P, los Juzgados Civiles del Circuito conocen en primera instancia de las demandas de familia, cuando en el circuito no exista Juez de Familia o Promiscuo de Familia.

En el presente caso, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Diego Cárdenas Penagos, presenta demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho y de la Sociedad Patrimonial y su Liquidación, observándose que este despacho no es el competente para conocer del presente asunto, razón por la cual se declarará la falta de competencia para conocer del presente proceso, por lo que se ordena remitir las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de la localidad para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBO,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que pretende instaurar la señora LUZ MARLENY CORRALES TORRES en contra de ALCIDES DE JESUS MAZO GONZALEZ, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Se ordena remitir la presente demanda al Juzgado Civil del Circuito de esta localidad

TERCERO: Regístrese su egreso en los libros radicadores y en el sistema de información estadística de la rama judicial.

N O T I F I Q U E S E :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Certifica que el anterior Auto fue notificado por **Estados N° 65** y fijado en la Secretaria del Juzgado el **día _12 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria